



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 420000051

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia: **ADQUISICION DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA.**

ACTA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA EL PERITO EVALUADOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA (AMPB-MAE-PEUR-2022-0001).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la Adquisición de Un (1) Camión Compactador de Basura, de la Dirección de Compras de El Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el Procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar todas las legalidades de la documentación recibida y de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Adquisición de Un (1) Camión Compactador de Basura, se ha decidido convocar a empresas a formular sus propuestas dentro del marco de un Procedimiento de Urgencia.

CONSIDERANDO: Que tal como se expresa es otra de las facultades propias del Comité la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes para la Adquisición de Un (1) Camión Compactador de Basura, y que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y formación académica a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Por tales motivos y vistos la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; el Pliego de condiciones Específicas antes indicado; la Certificación de Existencia de fondos emitida por la Gerencia Financiera; este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Un (1) Camión Compactador de Basura (AMPB-MAE-PEUR-2022-0001)

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba el procedimiento de selección por Comparación de Precios para la Adquisición de Un (1) Camión Compactador de Basura (AMPB-MAE-PEUR-2022-0001).

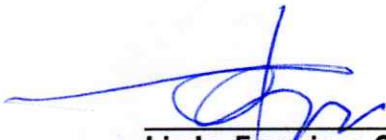
TERCERO: DESIGNAR, como al efecto designa al señora Andreina Henríquez, para que además de sus funciones sean los peritos para la evaluación de las propuestas.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

Dada en la ciudad Piedra Blanca, Monseñor Nouel a los 6 días del mes de diciembre del año Dos Mil veinte y dos (2022).



Sr. Pedro Contreras Burgos
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Francisco Cuevas Morban
Consultor Jurídico



Juana Patricia Laurencio Luna
Enc. De Planificación y Desarrollo



Licda. Katherine Guillermo Cabrera
Directora Financiera



Andreina Henríquez Mejía
Enc. Ofic. Libre Acceso de la Información

